

t

M. S.

D. Martin Soriano Ortega Procurador Sindico de  
 Sonera del publico de esta Ciudad y su Jurisdiccion con la  
 Veneracion y respeto devido: Digo conviene q. para el  
 mejor gobierno y en utilidad del comun determine V. los  
 particulares siguientes.

Primero: Que siempre y quando acontiesca,  
 quedare alguna Diputacion, o partido del Alcavalatario  
 de esta Ciudad, sin suavesedon de las quatro Especies de  
 Vino, Vinagre, Aceite y Carne, que a su vez con la A. Ray.  
 los R. D. Nros. sobre ellas Cargados, en cuyo caso es preciso, se  
 lo provea esta Ciudad, con los Caudales de su propio, como  
 an su vez los mas de los años; No se nombren Cavalleros Reg.  
 ni Jurados, que se Encarguen de las referidas Provisiones,  
 tomando dhos Caudales, segun y en los terminos que hasta  
 aqui se ha practicado, y si (vase de la Direccion de algun  
 Cavallero Reg. que se denota por V. salveruno, que en la di  
 putacion, o partido no a su vez, se entime mas idoneo, y de  
 la mejor Conduccion, que a su vez los referidos Caudales de  
 Propio, y de buena Cuenta; entamandose en lo suscribo esta  
 carga por Consejo entre sus respectivos Vecinos, mediante  
 a Resultar principalmente en beneficio de ellos mismos,